

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 67 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).-----

Asunción, 28 de mayo de 2021.-

VISTO: La presentación realizada por el Departamento de Patrimonio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados donde solicita la aprobación de procedimientos, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 20132/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”

La Resolución N° 425/2008, emitida por la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

Resolución CGR N° 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

La Resolución D.A. N°59/2012“POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”.


FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Que, el JEM debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, su misión fijada y su visión proyectada.

Que, la búsqueda continúa de la excelencia, fundada en principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, constituye una política de gestión institucional.

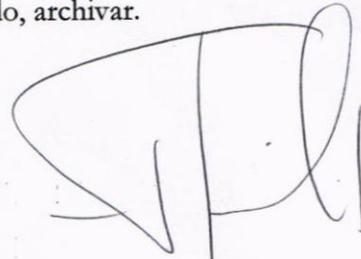
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los procedimientos de *Altas de Bienes Patrimoniales y Baja de Bienes Patrimoniales para Donaciones*, conforme al Anexo I de la presente resolución.

Art. 2° ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Patrimonio, la socialización de los procedimientos a todas las dependencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ABG. FERNANDO SILVA FACETTI

Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

